

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/DS5/2

24 de mayo de 1995

(95-1384)

Original: inglés

COREA - MEDIDAS RELATIVAS AL TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Petición de asociación a las consultas formulada al amparo del párrafo 11 del artículo 4 del ESD

Comunicación del Canadá

La siguiente comunicación, de fecha 15 de mayo de 1995, dirigida por la Misión Permanente del Canadá a la Oficina del Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales y a la Misión Permanente de la República de Corea, se distribuye a petición de la Misión Permanente del Canadá.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno del Canadá notifica por la presente comunicación que, debido a su interés comercial sustancial en las mismas, desea que se le asocie a las consultas de conformidad con el artículo XX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 que la Oficina del Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales en Ginebra en su comunicación de fecha 3 de mayo de 1995 (WT/DS5/1; 5 de mayo de 1995), solicitó que se celebraran sobre las medidas relativas al tiempo de conservación de los productos adoptadas por la República de Corea.